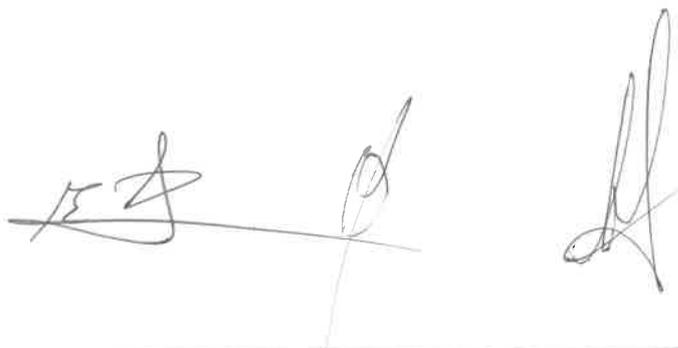


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-CS-MPA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS –PROVINCIA DE ACOMAYO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CÓDIGO DE PROYECTO: 2508049

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

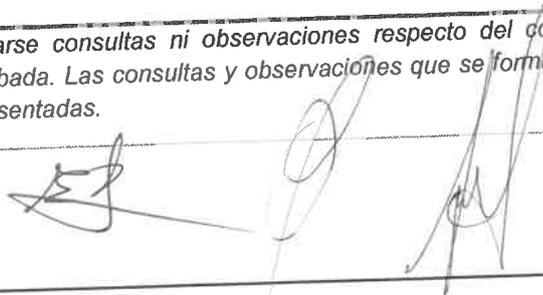
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

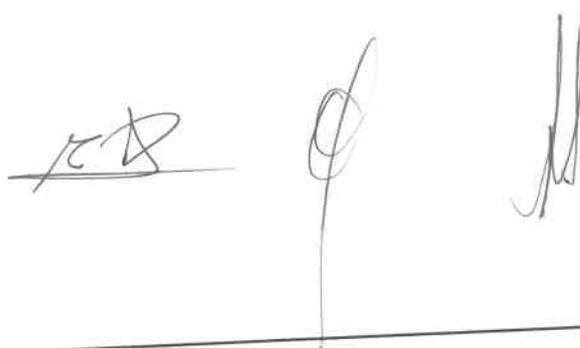
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
RUC N° : 20167768076
Domicilio legal : JR LIMA. 179, PLAZA DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO
Teléfono: : --
Correo electrónico: : **Logisticamuniacomayo1@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS –PROVINCIA DE ACOMAYO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CÓDIGO DE PROYECTO: 2508049

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **100 000.00 mil soles (cien mil soles con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
100 000.00 mil soles (cien mil soles con 00/100 soles)	90 000.00 mil soles (noventa mil soles con 00/100 soles)	110 000.00 mil soles (ciento diez mil soles con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2024-GM-MPA** el 16 de Julio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00 (diez con 00/100 soles)** en **caja de la Municipalidad Provincial de Acomayo**. Asimismo, el ejemplar de las bases será entregado en la **Unidad de Logística de la Municipalidad**, sito en el **Jr. Lima N° 179 – Plaza de Armas de la Provincia de Acomayo – Región Cusco**.

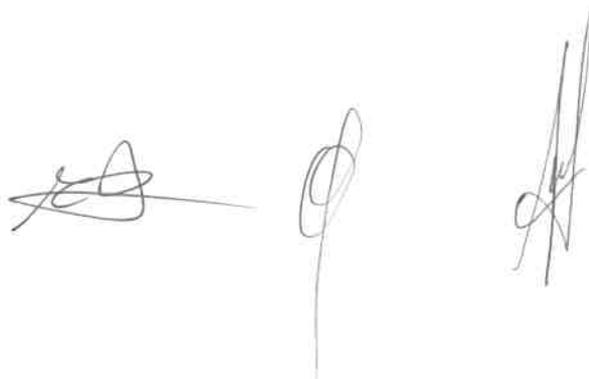
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
 - Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
 - Ley N° 30225 y todas sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes.
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y su modificatorias.
 - Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - D.L. 295 Código Civil y modificatorias.
 - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Demás Normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
 -
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
(Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

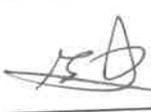
Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0162000063
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : 01816200016200006386 "


⁹ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹, (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **FÍSICO Y ORIGINAL POR MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO. UBICADO EN EL JR. LIMA N° 179 – PLAZA DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO – REGIÓN CUSCO, EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 HORAS A 17:00 HORAS.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES.**

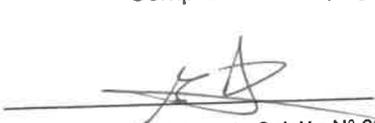
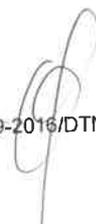
- **PRIMER PAGO:** La Entidad cancelará el 30 % del monto total del contrato a la entrega del Expediente Técnico con todos los Anexos correspondientes, Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento dentro del

plazo estipulado, para lo que se requerirá la conformidad del área usuaria Unidad de Estudios y Proyectos.

- **SEGUNDO PAGO:** La Entidad cancelará el 20 % del monto total del contrato a la aprobación de la **ETAPA DE ADMISIBILIDAD** del proyecto y entrega del primer Expediente Técnico con su respectivo digital CD-ROOM, cuyo resultado será verificado en la plataforma del PRESET-2, para lo que se requerirá la conformidad del área usuaria Unidad de Estudios y Proyectos.
- **TERCERO PAGO:** se realizará hasta el 50 % a la aprobación de la **Etapa de CALIDAD DE PROYECTO**, cuyo resultado será verificado en la plataforma del PRESET-2, para lo que se requerirá la conformidad del área usuaria Unidad de Estudios y Proyectos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

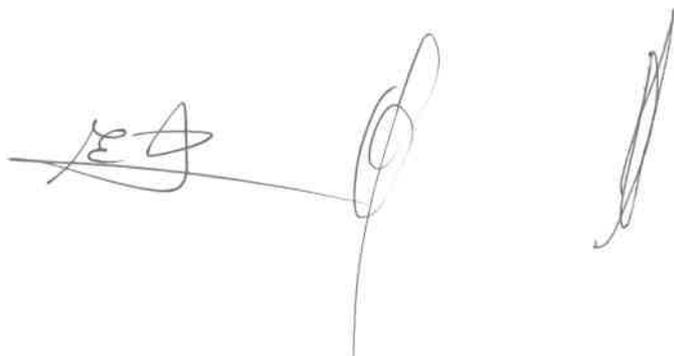
- Informe del funcionario responsable de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS-MPA-1

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES O TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO**, sito en **JR. LIMA N° 179 PLAZA DE ARMAS, PROVINCIA DE ACOMAYO – REGIÓN CUSCO**, EN HORARIO DE OFICINA (DE **LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 05:00 PM**).

The image shows three handwritten signatures or marks in black ink. The first is a stylized signature on the left, the second is a circular mark in the middle, and the third is a vertical scribble on the right.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049.

1.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada de los Sectores del Centro Poblado de Acos, que recurriendo a los mecanismos de presupuesto participativo lograron priorizar el presente proyecto, con la participación de la población en general.

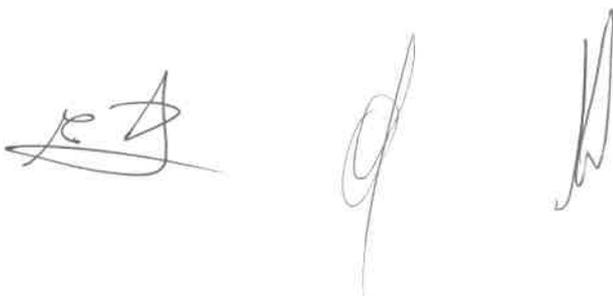
El área de influencia del proyecto, se ubica en el Casco Urbano de la Capital del Distrito de Acos, de la Provincia de Acomayo en el Departamento de Cusco, la misma que se encuentra organizada y transmite a la autoridad local una de sus necesidades más sentidas, el cual es contar con adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, equipamiento urbano y seguridad peatonal.

Es por este motivo que, a través de las diferentes gestiones frente a la Municipalidad Provincial de Acomayo, el presente proyecto ha sido priorizado por el gobierno local para ser ejecutado, como parte de su programa de inversión correspondiente al año 2023.

El propósito del presente proyecto, está orientado a mejorar las condiciones de transitabilidad Vehicular, Peatonal y equipamiento urbano en el Casco Urbano del Centro Poblado de Acos, y fortalecer el tejido social y la organización local, mejorar la calidad ambiental del entorno y la imagen urbana.

En la actualidad el sistema de articulación vial y peatonal del centro histórico del Centro Poblado de Acos, la superficie de las vías que componen el sector que se encuentra a mayor altitud y el clima propio de esta ciudad, genera deslizamientos de barro tras las lluvias, barro que viene acompañado de piedras en los días donde las lluvias son abundantes, lo cual perjudica a las vías adyacentes, tapando los sumideros y dañando las pistas principales y alternas, perjudicando así la imagen, la durabilidad y la transitabilidad vehicular y más aún la peatonal, y en épocas de estiaje son un generador de polvo provocando molestias a la población de la zona, propensas a adquirir diferentes enfermedades (oftalmológicas, vías respiratorias, contaminación, etc., tanto en niños como en adultos).

El Casco Urbano del Centro Poblado de Acos fue desarrollando urbanamente con varias intervenciones, durante varios años y diferentes gestiones Municipales, así como gestiones realizadas ante el Municipio Provincial como otras instituciones del estado tal es el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



El mencionado proyecto ha sido concertado durante el proceso para la formulación del Presupuesto Participativo 2022 y ratificado para el ejercicio presupuestal 2023.

En virtud a lo descrito en los párrafos anteriores el presente proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049, se formula al amparo del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Acos y de la Provincia de Acomayo.

Motivos que generaron esta propuesta

Dado que la zona del proyecto es el Centro Poblado de Acos es de interés y obligación de la comuna Provincial de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley Orgánica de Municipalidades dotar y mejorar la infraestructura vial, el mismo que genere un adecuado desplazamiento de vehículos y peatones y así dinamizar la periferia con el casco urbano, así en la vía se observan huecos lo que genera cierto inconveniente en la población asentada en esta parte de la ciudad, dado que ni las empresas de transporte público ni moto taxis se atreven a prestar servicio por esta zona dada las condiciones en que se encuentra, por otro lado la presencia de capas de polvo en temporada de secas genera en algunos casos infecciones respiratorias y a la vista provocando con ello se direccionen recursos económicos para la reparación de la salud ahondando más las álgidas economías de la zona, así mismo la carencia de una infraestructura de protección en zonas de ladera no ayuda en nada a que se reduzca el riesgo a la integridad física de los transeúntes, finalmente al no darle el tratamiento adecuado de las áreas verdes esta propenso a ser invadida o puede ser objeto de tráfico de lotes de terreno por algunos dirigentes.

Razones por las que es de interés para la comunidad resolver dicho problema educativo

Las razones se resumen en mejorar y ampliar la vía para la transitabilidad vehicular y peatonal en vista que actualmente el casco urbano del Centro Poblado de Acos es la presentación de todo el Distrito, ya que ello contribuirá a un desarrollo urbano, social y cultural de la población y del Distrito.

Las metas que se pretende alcanzar con la ejecución de la presente iniciativa son:

- 1) Mejorar y ampliar la Transitabilidad Vehicular al 100%.
- 2) Mejorar y ampliar la Transitabilidad Peatonal al 100%.



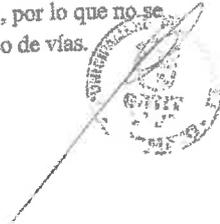
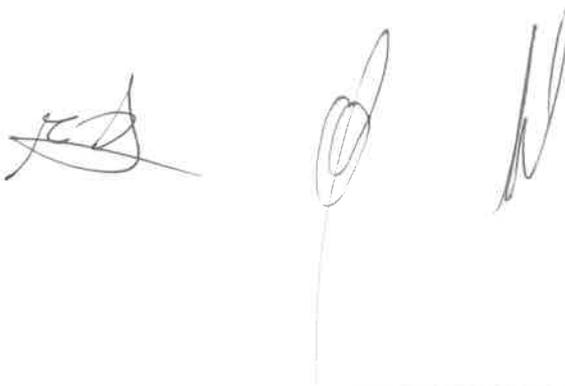
2.- MARCO DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049.

Dada la forma y la superficie de la que está compuesto el sistema de articulación vial y peatonal de los Sectores del Centro Poblado de Acos, así como la geografía de la zona a intervenir que la caracteriza; necesita de una intervención integral para mejorar su transitabilidad, por cuanto existen algunas diferencias representadas o que se pueden ver principalmente en aspectos como la inclinación de las vías, la presencia de pequeñas laderas que requieren un adecuado sistema de protección y algunos sectores los cuales tienen mayor espacio para el adecuado tratamiento de áreas verdes, por lo que no se puede identificar a claridad los tramos pero si se puede ir listando la problemática a medida que transcurre la vía de manera que se puede dar una idea clara de cómo va variando los requerimientos de intervención, por cuanto para mayor precisión se podrá ver el análisis realizado de cada vía y su estado.

En la actualidad el sistema de articulación vial y peatonal del centro histórico de la Capital del Distrito de Acos, la superficie de las vías que componen el sector que se encuentra a mayor altitud y el clima propio de esta ciudad, genera deslizamientos de barro tras las lluvias, barro que viene acompañado de piedras en los días donde las lluvias son abundantes, lo cual perjudica a las vías adyacentes, tapando los sumideros y dañando las pistas principales y alternas, perjudicando así la imagen, la durabilidad y la transitabilidad vehicular y más aún la peatonal, y en épocas de estiaje son un generador de polvo provocando molestias a la población de la zona, propensas a adquirir diferentes enfermedades (oftalmológicas, vías respiratorias, contaminación, etc., tanto en niños como en adultos).

De acuerdo a la visita de campo y a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Acomayo se verificó que el Centro Poblado de Acos no cuenta con un Proyecto de Ordenamiento Urbano que permita definir Parámetros Urbanísticos, Zonificación de Áreas de Construcción y Clasificación de Vías, para la otorgación de Licencias de Construcción, por lo que esta función recae en la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, quien se basa técnicamente en los Planos proporcionados por COFOPRI donde se delimita las Áreas de Propiedad e Inmueble de la Localidad, Zonas de Transición Circundante, Delimitación del Centro Histórico del Centro Poblado de Acos, Zona Monumental Restringida, Inmuebles con Valor Histórico Patrimonial y Fajas Marginales de río. Actualmente los Sectores del Centro Poblado de Acos, cuenta con 17 calles las cuales serán atendidas con el proyecto, sin embargo, la vía principal no se intervendrá en el proyecto dado que esta vía no es competencia distrital, existen otras vías que su acceso no beneficia a ninguna vivienda, habitada sino sirve de paso de animales y terrenos de cultivo y establos para animales, por lo que no se justifica su intervención; se está definiendo de mejor manera en el diagnóstico de vías.



Dentro de la clasificación que se va a utilizar en presente estudio sobre las calles a intervenir se considera como:

Vías Principales; que permite el tránsito vehicular de alto y mediano peso, con alta o media fluidez, alta accesibilidad y relativa integración con el uso del suelo colindante, vías que permiten la articulación y dinamización del centro a la periferia de la localidad, así mismo con las Instituciones Publicas cercanas al área de influencia.

Vías Alternas; que permite el tránsito vehicular de bajo peso, con baja fluidez, baja accesibilidad y escasa integración con el uso del suelo colindante, vías que no permiten la articulación y dinamización del centro a la periferia de la ciudad sino son de acceso a determinados sectores o barrios.

La capacidad actual constituye la oferta "Sin Proyecto". Se determina a partir de la capacidad de producir el servicio de servicio de movilidad urbana, según estándares sectoriales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al que la población afectada podrá acceder sin mayor dificultad.

3.- GENERALIDADES.

3.1.- ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ACOMAYO.

3.2.- DOMICILIO LEGAL

Dirección : PLAZA DE ARMAS S/N ACOMAYO
Distrito : ACOMAYO
Provincia : ACOMAYO
Departamento : CUSCO

3.3.- OBJETO DEL SERVICIO.

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049, Los cuales están establecidos de acuerdo a los lineamientos de gestión y financiamiento exigidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



3.4.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA PRELIMINAR DEL PIP

La situación actual de la vía se encuentra en pésimo estado de transpirabilidad por que dificulta tanto la circulación de los diversos tipos de vehículos como también dificulta el tránsito de las personas que viven por esa zona, debido a la inadecuada prestación de servicio por la presencia de barro, lodo, etc, en los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril, incluso se interrumpe el tránsito normal de los peatones y los vehículos.

El proyecto se sustenta a partir de la inadecuada infraestructura vehicular que no permite un adecuado tránsito vehicular, así mismo la carencia de una calzada peatonal en condiciones de tierra el cual no permite un adecuado desplazamiento de peatones por otro lado la presencia de desniveles entre las vías y las casas, los cuales no tienen ningún tratamiento hace que se genere un constante riesgo a la integridad física de los peatones, todo ello conlleva a la implementación de componentes que mitiguen estos problemas identificados anteriormente con la elaboración del presente estudio.

Todo ello se reduce a lo siguiente: (inseguridad en la circulación vehicular y peatonal, malestar de la población demandante, turistas, público en general, entre otros aspectos).

3.5.- AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

3.5.1 Área De Estudio y Área de Influencia

A) Delimitación del Área De Estudio

Se ha definido como área de influencia del presente estudio el Centro Poblado de Acos (Capital del Distrito de Acos y centros poblados aledaños), que está ubicado en el distrito del mismo nombre, Provincia de Acomayo, Región del Cusco.

MAPA DE MACROLOCALIZACION Y MICROLOCALIZACION

Departamento	Cusco
Provincia	Acomayo
Distrito	Acos
Centro Poblado	Acos
Ubigeo	0810010001
Altitud	3,068 msnm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS-MPA-1

21

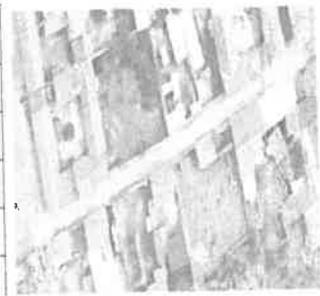
CALLE PUMACAHUA Cdra 4 de 4			
LONGITUD	96.62	ANCHO	4.10
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	8.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE AREQUIPA Cdra 1 de 3			
LONGITUD	87.00	ANCHO	5.50
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	10.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		

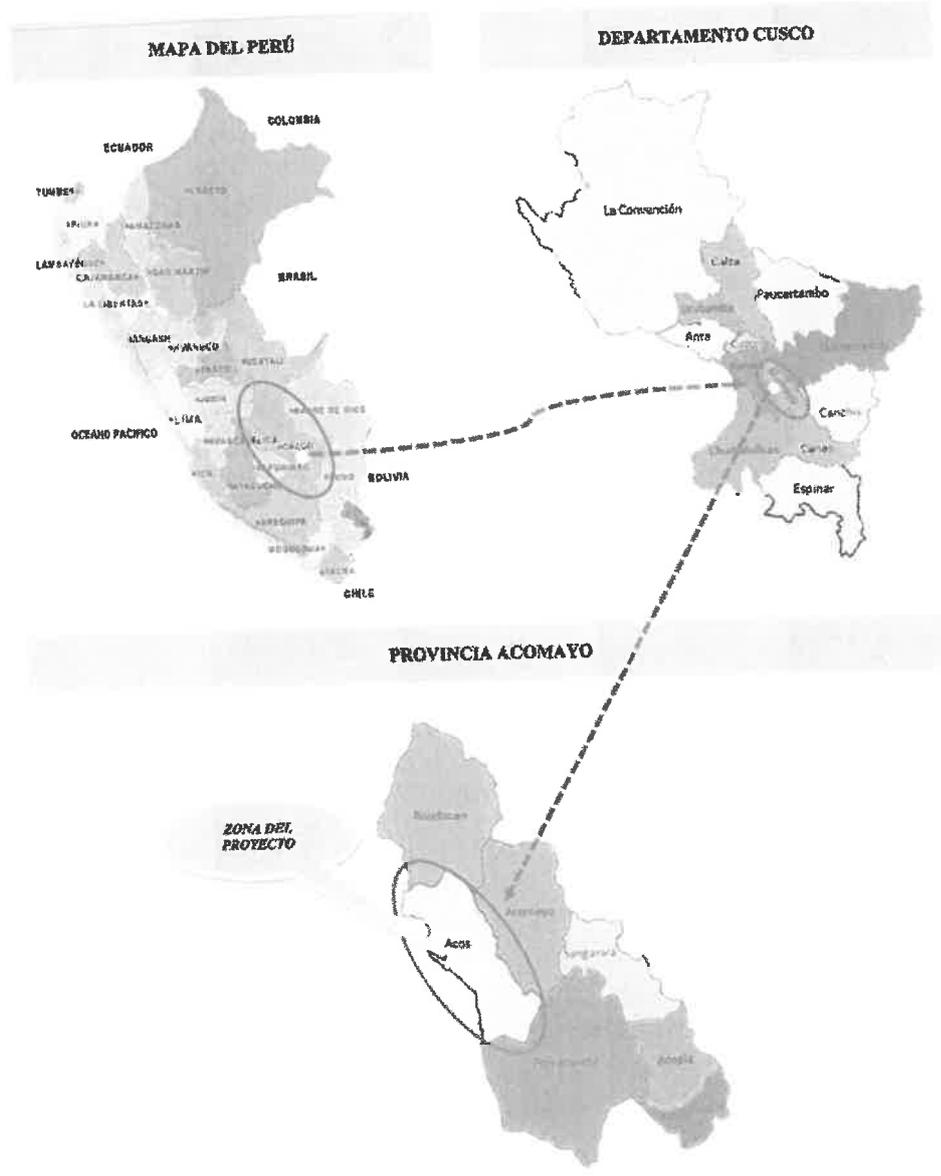


CALLE AREQUIPA Cdra 2 de 3			
LONGITUD	87.00	ANCHO	5.50
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	11.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



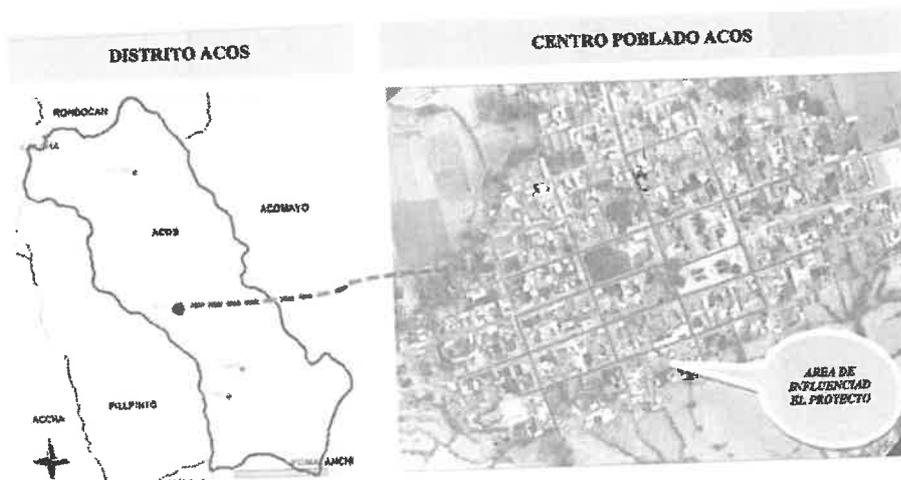
Four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page.

Macro localización



Handwritten signatures and a circular stamp are present at the bottom of the page.

Micro localización



Las calles del centro poblado de Acos consideradas para la intervención con el proyecto distrito de Acos, provincia de Acomayo – Cusco.

B) Área De Influencia

Se ha definido como área de influencia del proyecto al espacio geográfico donde se ubica la población de los Sectores del Centro Poblado de Acos, ubicado en el distrito Acos que está ubicado en la provincia de Acomayo, departamento de Cusco. La población afectada por el problema corresponde a los Habitantes que se encuentran viviendo dentro del área de influencia que viene a ser la población directamente beneficiada (Sectores del Centro Poblado de Acos) y la población indirectamente beneficiaria (centros poblados aledaños), que en el año 2022 es la 518 familias, promedio por familia 2.22 miembros que hacen un total de 1149 habitantes, para la delimitación del área de influencia del proyecto consideramos a las Viviendas e Instituciones que se encuentran asentadas en la zona del proyecto, Sectores del Centro Poblado de Acos.

3.5.2 Situación De La Infraestructura Vial

Actualmente el sistema de articulación vial y peatonal de la localidad de Acos se encuentra a mayor altitud y el clima propio de esta localidad, genera deslizamientos de barro tras las lluvias, barro que viene acompañado de piedras en los días donde las lluvias son abundantes, lo cual perjudica a las vías adyacentes, tapando los sumideros y dañando las pistas principales y alternas, perjudicando así la imagen, la durabilidad y la transitabilidad vehicular y más aún la peatonal, y en épocas de estiaje son un generador de polvo provocando molestias a la población de la zona, propensas a adquirir diferentes

[Handwritten signatures]



22

enfermedades (oftalmológicas, vías respiratorias, contaminación, etc., tanto en niños como en adultos).

De acuerdo a la visita de campo y a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Acomayo se verifico que el Centro Poblado de Acos no cuenta con un Proyecto de Ordenamiento Urbano que permita definir Parámetros Urbanísticos, Zonificación de Áreas de Construcción y Clasificación de Vías, para la otorgación de Licencias de Construcción, por lo que esta función recae en la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, quien se basa técnicamente en los Planos proporcionados por COFOPRI donde se delimita las Áreas de Propiedad e Inmueble de la Localidad, Zonas de Transición Circundante, Delimitación del Centro Histórico del Centro Poblado de Acos, Zona Monumental Restringida, Inmuebles con Valor Histórico Patrimonial y Fajas Marginales de río. Actualmente los Sectores del Centro Poblado de Acos, cuenta con 17 calles las cuales serán atendidas con el proyecto, sin embargo, la vía principal no se intervendrá en el proyecto dado que esta vía no es competencia distrital, existen otras vías que su acceso no beneficia a ninguna vivienda, habitada sino sirve de paso de animales y terrenos de cultivo y establos para animales, por lo que no se justifica su intervención; se está definiendo de mejor manera en el diagnóstico de vías.

Como anteriormente se mencionó, la localidad de Acos cuenta con vías principales y alternas, esta situación no permite un adecuado desplazamiento de unidades vehiculares, tampoco el desplazamiento de peatones, así las vías tienen una sección variable con ancho promedio de 5.40 m. Con una pendiente de inclinación hasta 5%, así mismo como se pudo observar, no existe infraestructura peatonal adecuada, por otro lado la carencia de una infraestructura de protección en zonas de deslizamiento provoca constantemente accidentes que en su mayoría son niños y personas de la tercera edad la misma atenta contra la integridad física de los transeúntes como la mostrada en las fotografías que a continuación se muestra, así mismo la carencia de un sistema de evacuación de aguas pluviales que no permite que discurra el agua por la infraestructura inadecuada, perjudicando enormemente a los transeúntes que se desplazan por la vía, esta situación se agrava más en temporada de lluvias donde el cauce pluvial en muchos casos ingresa a las viviendas colindantes, así mismo deteriora la infraestructura privada (fachada de las viviendas etc.). Por otro lado esta situación también se ve reflejada en los peatones dado que al desplazarse por una vía con presencia de barrizales ocasiona accidentes como resbalones, que en muchos casos los más afectados son las personas más vulnerables como los niños y las personas de la tercera edad. Finalmente se observa en la zona un abandono de las áreas verdes, en ese entender la necesidad de recuperar el patrimonio público y prevenir el riesgo latente a la integridad física de los transeúntes producto de resbalones que genera una vía como la que es materia del presente estudio, genera ciertos inconvenientes a la dinámica socioeconómica de la zona en general.

En resumen, el sistema de articulación vial y peatonal actual de la localidad de Acos datan en gran mayoría de más de 20 años, en la actualidad el sistema de articulación vial y peatonal de la localidad de Acos cuenta aproximadamente con 17 calles entre vías



Three handwritten signatures in black ink.

31

principales y vías alternas, lo cual en suma representa a 4,481.78 metros lineales de vías, sin considerar las intersecciones que corresponden aproximadamente al 10% del total de vías.

Dentro de la clasificación que se va a utilizar en presente estudio sobre las calles a intervenir se considera como:

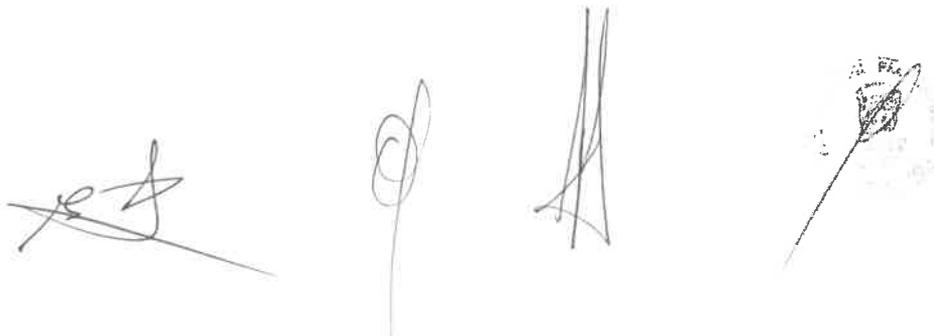
Vías Principales; que permite el tránsito vehicular de alto y mediano peso, con alta o media fluidez, alta accesibilidad y relativa integración con el uso del suelo colindante, vías que permiten la articulación y dinamización del centro a la periferia de la localidad, así mismo con las Instituciones Publicas cercanas al área de influencia.

Vías Alternas; que permite el tránsito vehicular de bajo peso, con baja fluidez, baja accesibilidad y escasa integración con el uso del suelo colindante, vías que no permiten la articulación y dinamización del centro a la periferia de la ciudad sino son de acceso a determinados sectores o barrios.

El problema de accesibilidad y transitabilidad que intenta identificar el informe, se manifiesta desde la fecha de su constitución y se prolonga hasta hoy, en que la Municipalidad Provincial ha priorizado su ejecución en concordancia con los procedimientos del Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo concertado del Distrito y la Provincia, buscando mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Acos.

El propósito del presente informe es la de brindar la identificación de la problemática del sistema de articulación vial y peatonal de la localidad de Acos, para el planteamiento de las alternativas de solución para las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la zona, así mejorar la accesibilidad al ámbito de la localidad de la capital del distrito, y así mismo dentro de ella la articulación a las principales instituciones públicas tales como Instituciones Educativas, Centros de Salud, Puesto Policial, Casa Parroquial, Iglesia, Mercado, Parques y zonas de esparcimiento, etc., contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la organización social y a la mejora del entorno urbanístico y ambiental.

A continuación, se presenta un resumen del estado de la infraestructura vial del sistema de articulación vial y peatonal de la localidad de Acos.



70

Características de la Vías Existentes en la localidad de Acos:

NRO.	CALLE	CATEG.	LONGITUD (m)	ANCHO	INFRAESTRUCTURA		TRATAMIENTO DE AREAS VERDES Y ORNAMENTACION
					VEHICULAR	PEATONAL	
1	Calle Almudena Cdra 1	Alternativa	90	4.8			
2	Calle Simón Bolívar Cdra 1 a 5	Alternativa	315	4.5	X		
3	Calle Tomasa Tito Condemayta Cdra 1 a 7	Principal	574.65	6.01	X		
4	Calle Pierola Cdra 1 a 4	Alternativa	353	6			X
5	Calle Plaza 01 Cdra 1	Principal	85	6.2	X	X	X
6	Calle Fintandía Cdra 1 a 4	Principal	507	8.53	X		
7	Calle Atahualpa Cdra 1 a 5	Alternativa	473	6.12	X		
8	Calle Pumacsbua Cdra 1 a 4	Alternativa	354	4.77			
9	Calle Arequipa Cdra 1 a 3	Alternativa	265	5.37	X		
10	Calle Cusco Cdra 1 a 2	Alternativa	164	4.15			
11	Calle Pardo Cdra 1 a 5	Alternativa	190	6.06	X		
12	Calle Bolognesi Cdra 1 a 6	Alternativa	229	5.51	X		
13	Calle Lima Cdra 1 a 9	Alternativa / Principal	383	5.43	X		
14	Calle Cajamarca Cdra 1 a 7	Alternativa / Principal	259	5.54	X		
15	Calle Pizarro Cdra 1 a 5	Alternativa	187	5.46	X		
16	Calle 01 Cdra 1 a 2	Alternativa	62	4.7			
17	Calle Hermita Cdra 1 a 2	Alternativa	62	8		X	X

X: Vías a existente a intervenir en el Proyecto

A continuación, se presenta un resumen del estado de la infraestructura vial del sistema de articulación vial y peatonal de la localidad de ACOMAYO.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS EXISTENTE CENTRO POBLADO DE ACOMAYO

SECTOR	NRO.	CALLE	CATEG.	LONGITUD (m)		ANCHO	INFRAESTRUCTURA		TRATAMIENTO DE AREAS VERDES Y ORNAMENTACION		TRATAMIENTO DE AREAS VERDES Y ORNAMENTACION
					(m)		VIAL	PEATONAL			
CP Acom	1	Calle Alaudens Cdra 1	Altern	90		4.8					Via de tierra 100%, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	2	Calle Simon Bolivar Cdra 1 a 5	Altern	315		4.5	X				Via pavimentada 89 % y via de tierra 11 % en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	3	Calle Tomas Tito Condensayta Cdra 1 a 7	Principal	574.65		6.01	X				Via pavimentada 75 % y via de tierra 25 % en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	4	Calle Fierola Cdra 1 a 4	Altern	353		6					Via de tierra 100 % en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	5	Calle Plaza 01 Cdra 1	Principal	85		6.2	X		X		Via pavimentada 100 % en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	6	Calle Finandis Cdra 1 a 4	Principal	507		8.53	X	X			Via pavimentada 83 % y via de tierra 17 % de tierra, en mal estado, plantear pavimento, veredas y áreas verdes.
CP Acom	7	Calle Anahuilpa Cdra 1 a 5	Altern	473		6.12	X				Via pavimentada 73 % y via de tierra 27 % en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	8	Calle Pumahuasi Cdra 1 a 4	Altern	354		4.77					Via pavimentada 67 % y via de tierra 33 % en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	9	Calle Arquipa Cdra 1 a 3	Altern	265		5.37	X				Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	10	Calle Casco Cdra 1 a 2	Altern	164		4.15					Via pavimentada 59 % y via de tierra 41 % en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	11	Calle Pardo Cdra 1 a 5	Altern	190		6.06	X				Via pavimentada 43 % y via de tierra 57 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	12	Calle Bolognesi Cdra 1 a 6	Altern	229		5.51	X				Via pavimentada 61 % y via de tierra 39 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	13	Calle Lima Cdra 1 a 9	Principal	383		5.43	X				Via pavimentada 74 % y via de tierra 26 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	14	Calle Cajamarca Cdra 1 a 7	Principal	259		5.54	X				Via pavimentada 17 %, via de tierra 83 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	15	Calle Pizarro Cdra 1 a 5	Altern	187		5.46	X				Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acom	16	Calle 01 Cdra 1 a 2	Altern	62		4.7					Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento, veredas y áreas verdes.
CP Acom	17	Calle Hermosa Cdra 1 a 2	Altern	62		8		X			

Las Vias a existente a intervenir en el Proyecto

CARACTERISTICAS DE LAS VIAS A INTERVENIR DEL CENTRO POBLADO DE ACOS

SECTOR	NRO.	CALLE	CATEGORIA	LONGITUD (m)	ANCHO	INFRAESTRUCTURA		TRATAMIENTO DE AREAS VERDES Y ORNAMENTACION
						VEHICULAR	PEATONAL	
CP Acos	1	Calle Almudena Cdra 1	Alterna	90.00	4.80	X	X	Via de tierra 100%, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	2	Calle Simón Bolívar Cdra 1 a 5	Alterna	315.00	4.50	X	X	Via pavimentada 89 % y via de tierra 11 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	3	Calle Tormenta Tito Condemayta Cdra 1 a 7	Principal	574.65	6.01	X	X	Via pavimentada 75 % y via de tierra 25 %, en mal estado, plantear pavimentos y veredas.
CP Acos	4	Calle Pizarro Cdra 1 a 4	Alterna	353.00	6.00	X	X	Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	5	Calle Pizarro 01 Cdra 1	Principal	85.00	6.20	X	X	Via pavimentada 100 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	6	Calle Finlandia Cdra 1 a 4	Principal	507.00	8.53	X	X	Via pavimentada 83 % y via de tierra 17 % de tierra, en mal estado, plantear pavimento, veredas y áreas verdes.
CP Acos	7	Calle Atahuallpa Cdra 1 a 5	Alterna	473.00	6.12	X	X	Via pavimentada 73 % y via de tierra 27 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	8	Calle Puncacahu Cdra 1 a 4	Alterna	354.00	4.77	X	X	Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	9	Calle Ataquipa Cdra 1 a 3	Alterna	265.00	5.37	X	X	Via pavimentada 67 % y via de tierra 33 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	10	Calle Casco Cdra 1 a 2	Alterna	164.00	4.15	X	X	Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	11	Calle Pardo Cdra 1 a 5	Alterna	190.00	6.06	X	X	Via pavimentada: 59 % y via de tierra 41 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	12	Calle Bolognesi Cdra 1 a 6	Alterna / Principal	229.00	5.51	X	X	Via pavimentada 43 % y via de tierra 57 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	13	Calle Lima Cdra 1 a 9	Principal	383.00	5.43	X	X	Via pavimentada 61 % y via de tierra 39 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	14	Calle Cajamarca Cdra 1 a 7	Alterna / Principal	259.00	5.54	X	X	Via pavimentada 74 % y via de tierra 26 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	15	Calle Pizarro Cdra 1 a 5	Alterna	187.00	5.46	X	X	Via pavimentada 17 % y via de tierra 83 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	16	Calle 01 Cdra 1 a 2	Alterna	62.00	4.70	X	X	Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento y veredas.
CP Acos	17	Calle Hermosa Cdra 1 a 2	Alterna	62.00	8.00	X	X	Via de tierra 100 %, en mal estado, plantear pavimento, veredas y áreas verdes.

Se ha verificado en el área de intervención del proyecto la existencia de redes de agua y desagüe, lo que determina que las vías cuentan con saneamiento básico, los cuales no muestran signos de antigüedad ni deterioro y su ubicación con respecto a la vía está alineada a la proyección de eje de vías, veredas de paso peatonal, así mismo se ha verificado la existencia de postes de alta tensión en buenas condiciones alineados de manera correcta.

28

27

DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ARTICULACIÓN VIAL Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS QUE REQUIEREN INTERVENCION:

CALLES QUE COMPONEN EL SISTEMA DE ARTICULACIÓN VIAL Y PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE ACOS:

CALLE ALMUDENA Cdra 1 a 1			
LONGITUD	90.00	ANCHO	4.80
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	16
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE SIMON BOLIVAR Cdra 1 a 5			
LONGITUD	16.00	ANCHO	4.70
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	6.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE SIMON BOLIVAR Cdra 2 a 5			
LONGITUD	89.00	ANCHO	4.80
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	10.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and a stamp are present at the bottom of the page. The stamp is partially legible and appears to be an official seal.

CALLE SIMON BOLIVAR Cdra 3 a 5			
LONGITUD	88.00	ANCHO	4.50
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	14.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE SIMON BOLIVAR Cdra 4 a 5			
LONGITUD	88.00	ANCHO	4.40
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	16.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE SIMON BOLIVAR Cdra 5 a 5			
LONGITUD	34.00	ANCHO	4.10
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	7.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

75

CALLE TOMASA TITO CONDEMARYTA Cdra 1 de 7			
LONGITUD	89.00	ANCHO	6.50
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	14.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE TOMASA TITO CONDEMARYTA Cdra 2 de 7			
LONGITUD	83.65	ANCHO	6.90
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	12.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE TOMASA TITO CONDEMARYTA Cdra 3 de 7			
LONGITUD	87.00	ANCHO	6.00
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	11.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

CALLE TOMASA TITO CONDEMARYA Cdra 4 de 7			
LONGITUD	91.00	ANCHO	4.00
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	8.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE TOMASA TITO CONDEMARYA Cdra 5 de 7			
LONGITUD	82.00	ANCHO	5.50
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	10.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE TOMASA TITO CONDEMARYA Cdra 6 de 7			
LONGITUD	89.00	ANCHO	6.50
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	8.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

2)

CALLE TOMASA TITO CONDE MAYTA Cdra 7 de 7			
LONGITUD	53.00	ANCHO	6.70
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	5.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE PIEROLA Cdra 1 de 4			
LONGITUD	90.00	ANCHO	4.80
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	13.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE PIEROLA Cdra 2 de 4			
LONGITUD	92.00	ANCHO	6.50
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	15.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

22

CALLE PIEROLA Cdra 3 de 4			
LONGITUD	86.00	ANCHO	6.50
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	16.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE PIEROLA Cdra 4 de 4			
LONGITUD	85.00	ANCHO	6.20
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	7.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE PLAZA 01 Cdra 1 de 1			
LONGITUD	85.00	ANCHO	6.20
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	4.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

CALLE LIMA Cdra 5 de 9			
LONGITUD	38.00	ANCHO	6.00
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	5.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE LIMA Cdra 6 de 9			
LONGITUD	38.00	ANCHO	7.10
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	2.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE LIMA Cdra 7 de 9			
LONGITUD	40.00	ANCHO	5.50
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	1.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



20

CALLE LIMA Cdra 8 de 9			
LONGITUD	37.00	ANCHO	5.50
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	7.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE LIMA Cdra 9 de 9			
LONGITUD	47.00	ANCHO	4.50
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	8.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE CAJAMARCA Cdra 1 de 7			
LONGITUD	26.00	ANCHO	4.30
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	4.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

CALLE CAJAMARCA Cdra 2 de 7			
LONGITUD	41.00	ANCHO	5.00
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	4.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE CAJAMARCA Cdra 3 de 7			
LONGITUD	40.00	ANCHO	6.00
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	1.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE CAJAMARCA Cdra 4 de 7			
LONGITUD	37.00	ANCHO	6.20
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	4.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and a stamp at the bottom of the page.

CALLE CAJAMARCA Cdra 5 de 7			
LONGITUD	38.00	ANCHO	6.30
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	2.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE CAJAMARCA Cdra 6 de 7			
LONGITUD	38.00	ANCHO	5.00
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	5.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE CAJAMARCA Cdra 7 de 7			
LONGITUD	39.00	ANCHO	6.00
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	7.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom of the page.

A circular stamp or seal, partially obscured by a handwritten mark, located at the bottom right of the page.

18

CALLE PIZARRO Cdra 1 de 5			
LONGITUD	35.00	ANCHO	4.80
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	9.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE PIZARRO Cdra 2 de 5			
LONGITUD	44.00	ANCHO	5.70
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMEC.	7.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE PIZARRO Cdra 3 de 5			
LONGITUD	38.00	ANCHO	6.00
PISO	PAVIMENTO		
PAVIMENTO	SI	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	4.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom of the page.

CALLE PIZARRO Cdra 4 de 5			
LONGITUD	35.00	ANCHO	5.80
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	6.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE PIZARRO Cdra 5 de 5			
LONGITUD	35.00	ANCHO	5.00
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	3.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE 01 Cdra 1 de 2			
LONGITUD	32.00	ANCHO	4.40
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	2.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

CALLE 01 Cdra 2 de 2			
LONGITUD	30.00	ANCHO	5.00
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	2.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



CALLE HERMITA Cdra 1 de 2			
LONGITUD	28.00	ANCHO	11.00
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	2.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	SI		



CALLE HERMITA Cdra 2 de 2			
LONGITUD	34.00	ANCHO	5.00
PISO	TIERRA		
PAVIMENTO	NO	ESTADO	MAL
SANEAMIENTO	SI	ACO. DOMIC.	4.00
AGUA Y DESAGUE	CON SERVICIO EN BUEN ESTADO		
INTERVENIR VIAS	SI		
INTERVENIR VEREDA	SI		
INTERVENIR AREAS VERDES	NO		



Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom of the page.

PROBLEMÁTICA DE LAS AREAS VERDES Y DE RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE ACOS

Los responsables de la gestión de las áreas verdes es la Municipalidad Distrital de Acos, quienes son conscientes de los numerosos beneficios tangibles e intangibles comprendidos en el manejo de las áreas verdes y de recreación; sin embargo, tienen dificultades de financiamiento para este tipo de inversiones, por lo cual busca instrumentos de gestión para su financiamiento.

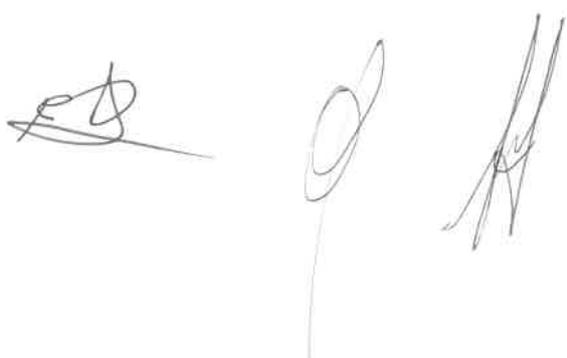
El análisis de los sistemas de áreas verdes y parques públicos de la Provincia de Acomayo, evidencia problemas de déficit de superficie verde, la inseguridad y riesgos de exclusión social; añadiendo la ausencia de valor monetario de los servicios que prestan dichos sistemas, como recreación, conservación y contemplación. En conjunto son factores importantes en la asignación de territorios destinados a este uso con respecto a otros. Por lo tanto, se propone desarrollar una tipología de áreas verdes adecuada a las necesidades de cada ciudad o región. Con ello se facilitará la realización de inventarios que estimen indicadores sociales, económicos y ambientales, además de incorporar nuevas tecnologías como los sistemas de información geográfica y medios informativos de internet que apoyen la gestión.

Este informe pretende mostrar las necesidades del manejo de las áreas verdes en la Provincia de Acomayo, a través del análisis del crecimiento poblacional y las deficiencias y retos que tiene la entidad municipal para lograr alcanzar con todos los beneficios ambientales, sociales y materiales que presentan las áreas verdes urbanas. De esta forma se busca brindar alternativas naturales y la información en relación a esta para integrarlas adecuadamente en sus programas de gestión municipal de áreas verdes basados en la información que le permita darles un uso adecuado de acuerdo a la contribución que estas brindan a la comunidad.

Las áreas verdes se encuentran entre los principales problemas ambientales en la Provincia de Acomayo, por lo cual la autoridad de la Provincia de Acomayo se encuentra impulsando una serie de iniciativas para aumentar la masa de vegetación en la Provincia de Acomayo, pero utilizando el mismo enfoque de área verde con especies que requieren alto mantenimiento, con baja tolerancia al estrés hídrico, sin personal profesional con conocimientos en este rubro y sin la participación activa de la población local, no logrando los objetivos planteados.

Esto evidencia la necesidad de un nuevo modelo de áreas verdes con un carácter más sustentable, ya que la Provincia de Acomayo presenta problemas graves en los siguientes aspectos:

- No cuenta con sistemas de riego tradicional, ni tecnificado, que generen el buen mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes, y puedan abarcar en su totalidad las áreas verdes presentes en el Centro Poblado de Acos.
- Crecimiento de la ciudad en términos espaciales y demográficos, no siempre acompañada con la construcción de equipamiento urbano como áreas verdes.
- Baja participación ciudadana como organizaciones sociales, que se involucren y comprometan con las necesidades en el diseño, ejecución y mantenimiento de los mismos.



Sin embargo, también existen elementos que demuestran la importancia que poseen las áreas verdes, pues son productoras de oxígeno, absorben los contaminantes, aumentan la biodiversidad, actúan de espacios comunes para la sociedad, anclan el suelo, realizan funciones de recreación y estéticas, generan microclimas, entre otros. Por lo expuesto, existe la inquietud de conocer si es factible la implementación de áreas verdes sustentables en el Distrito de Acos, que incorporen los principios de eficiencia hídrica, eficiencia energética, mantención mínima, y gestión participativa de las mismas.

En la actualidad, con la velocidad del crecimiento demográfico en la Provincia de Acomayo, se pretende aplicar corrientes urbanísticas, con orientación al eco urbanismo, que plantea poner parámetros a los procesos de urbanización, con controles de movilidad, convivencia de usos, gestión de recursos y sistemas de comunicación participativa, que involucren a todos los actores, que conlleven a la conformación de eco ciudades sostenibles en el tiempo.

Actualmente, los tipos de áreas verdes que comprenden el Centro Poblado de Acos son públicas; siendo muy escasas las áreas verdes privadas que se encuentran dentro de ámbitos residenciales o de clubes privados. Estas áreas verdes públicas se encuentran distribuidas principalmente en el casco urbano, teniendo así una alta concentración de personas en estos puntos, evidenciando un déficit en la distribución de áreas verdes en el Centro Poblado de Acos en estudio.

Beneficios sociales

Las áreas verdes aportan una importante oportunidad para que la población aprenda acerca de los principios ecológicos y de sus interconexiones, mediante la observación de la naturaleza que permite un aprendizaje experimental. La involucración directa con las áreas verdes y sus procesos de naturalización de una determinada zona puede reducir la percepción de las personas de estar separadas con el medio natural (Milleret.al.1998). La educación ambiental, debería ser más que una lección en aula, por el contrario, la interrelación y experiencia directa con las áreas verdes del Distrito de Acos debe ser directa y constante, asimilada a través de la experiencia diaria en interacción con los lugares contiguos de las áreas urbanas, generando:

- Conciencia ecológica.
- Identidad con la comunidad.
- Reducción del crimen y violencia.
- Salud mental y física.



4.- OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El objetivo de elaborar los estudios de inversión a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049, está orientado a identificar las causas y evaluar las soluciones para mejorar las condiciones de transpirabilidad.

De este modo se pretende mejorar la transpirabilidad de los peatones con una mejor conservación de las viviendas brindando un sistema de evacuación de aguas pluviales, además una mejora en el precio comercial de los predios y vías peatonales seguras e integradas a la red vial existente en el Centro Poblado de Acos.

5.- INFORMACION DISPONIBLE

La Municipalidad cuenta con el Plan de Desarrollo Local Concertado al 2023, Diagnostico y Análisis de riesgo de la localidad de Acos.

Estudio de Pre Inversión Viable "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049.

6.- BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

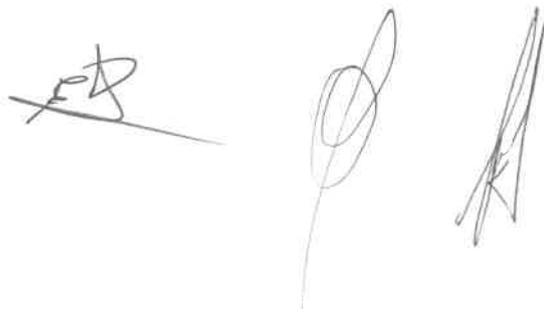
El estudio se elaborará teniendo en cuenta el Estudio de Pre Inversión Viable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049, Expediente deberá ser estructurado desarrollando los siguientes componentes:

Componente 01: Adecuada Infraestructura Vehicular

Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular con pavimento rígido de concreto $F'c=210$ Kg/cm², en un área total de 19,496.72 metros cuadrados de vía, con espesor 0.20m, ancho en promedio vías principales de 6.60m y en vías secundarias de 2.70m, sobre sub base granular de espesor 0.20m para vías de bajo tránsito y 0.25m para vías de alto tránsito, sellado de juntas asfálticas cada 3.00m.

Construcción de 10 alcantarillas de cruce de concreto armado $e=0.15$ cm, concreto $F'c=175$ Kg/cm² y acero de refuerzo $\varnothing 1/2"$ x0.30cm de sección interior 1.20x0.90m cubierta de platinas de acero de 2"x1/2" en marco de angular metálico de 2"x1/4" y cunetas de flujo de agua superficial en una longitud de 1,138.90m.

Construcción de muros de concreto ciclópeo $F'c=175$ Kg/cm² + 30% P.G. en dos tramos en una longitud total de 260.48 metros lineales, altura de cuerpo variable e instalación de barandas.



metálicas de protección con F°G° de 2". Señalización de la vía con pintado de sardineles en borde de vía, pavimento en el eje, señales informativas, reguladoras y zonas de paradero.

Componente 02: Adecuada Infraestructura Peatonal

Mejoramiento de la Infraestructura Peatonal con la construcción de sardineles, veredas y escalinatas de concreto simple F'c=175 Kg/cm² e=0.075m, sobre empedrado de e=5" (12.50 cm) en terreno compactado, acabado rugoso. Longitud de sardinel 9,400.49 metros lineales en ambos lados de la vía y de un ancho de 0.15m; y veredas en un área total de 10,409.68 metros cuadrados ambos lados de la vía y de ancho variable, acabado mixto con losetas de piedra irregular en vías designadas.

Componente 03: Eficiente Equipamiento Urbano

Tratamiento de áreas verdes 477.43 m²; así como la Implementación de un Programa de Mitigación de Impacto Ambiental y otros.

7.- CONTENIDOS MINIMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE TRANSITABILIDAD

Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

1. RESUMEN EJECUTIVO.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. METRADOS.
 - RESUMEN DE METRADOS
 - PLANILLA DE VOLUMEN DE EXPLANACIONES
 - PLANILLA DE METRADOS
5. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.
6. PRESUPUESTO DE OBRA.
 - RESUMEN DE PRESUPUESTO.
 - PRESUPUESTO.
 - DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.
 - RELACION DE INSUMOS.
7. FÓRMULA POLINÓMICA.
8. PROGRAMACION EN DIAGRAMA DE GANTT.
9. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA.
10. ANEXOS.
 - ANEXO 01 – ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.
 - Estudio de Suelos para pavimentos
 - Estudio de Suelos cimentación de Muro
 - Estudio de Canteras



ANEXO 02 – ESTUDIO DE DISEÑO DE PAVIMENTO.

Estudio de Trafico

Memoria de Cálculo de diseño de pavimento

ANEXO 03 – ESTUDIO DE DISEÑO HIDRAULICO.

ANEXO 04 – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

ANEXO 05 – ESTUDIO TOPOGRAFICO.

Informe de Levantamiento Topográfico

Informe Geodésico de Instalación de Ptos. de Control y B.M.

ANEXO 06 – ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

ANEXO 07 – ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 08 – ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGO

ANEXO 09 – PANEL FOTOGRAFICO.

ANEXO 10 – MEMORIA DE CALCULO MURO DE CONTENCIÓN.

ANEXO 11 – MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION.

ANEXO 12 – CALCULO DE PESO DE INSUMOS.

ANEXO 13 – COTIZACIONES.

11. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA.

UBICACIÓN

01 Ubicación y Localización

SITUACION ACTUAL

02 Topográfico

03 Servicio de Agua

04 Servicio de Desagüe

DEMOLICIONES

05 Veredas y Pavimento

PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO

06 Plano General del Proyecto

07 Vías

08 Veredas y Sardiné

PLANTA - PERFIL LONGITUDINAL

09 Por Calle según cuadra

SECCIONES TRANSVERSALES

10 Por Calle según cuadra

DRENAJE

11 Diagrama de Flujo y Evacuación de agua Superficial

SEÑALIZACION

12 Planta General

13 Señalización y Detalles Verticales

14 Detalles de Señalización Vertical

15 Detalles de Señalización Horizontal

16 Señalización Provisional de Zona de Trabajo

MURO DE CONTENCIÓN

17 Planta y Perfil Muro de Contención

DETALLES

- 18 Ubicación y Detalle de Baranda
- 19 Detalles Típicos
- 20 Ubicación y Detalle de Escalinata

8.- BASE LEGAL

- MANUAL DE OPERACIONES DEL PMIB
- RM-409-2017-VIVIENDA PMIB (APROBACION DEL MO DEL PMIB)
- RD-001-2018-VMVU-PMIB (LINEAMIENTOS REVISIÓN Y OPINIÓN DEL PMIB)
- RD-003-2018-VMVU-PMIB (LINEAMIENTOS ACCESOS AL PMIB)
- RM-104-2018 VIVIENDA (MODIFICACION DEL MO DEL PMIB).
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2017-VIVIENDA.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184 -2021-VIVIENDA.

9.- INFORMES

El Consultor deberá presentar 02 juegos del Expediente Técnico de proyecto Aprobado (01 original y 01 copias), con las firmas y sellos respectivos de los profesionales, se deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al estudio de inversión: Expediente Técnico (Word), Memoria de Calculo (Excel), planos, estudios complementarios y otros; de manera que se puedan replicar el estudio de inversión completo, además deberá elaborar el formato 01 de compatibilidad.

10.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508049.

Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre Canon

11.- PLAZO Y CRONOGRAMAS

El plazo para la realización del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, Código de Proyecto: 2508049. Queda establecido de la siguiente manera:

- Elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico en Sesenta (60) días calendarios, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

Para esta etapa el consultor debe hacer la entrega de 01 ejemplar del Expediente Técnico con su respectivo Cd en digital vía mesa de partes, con todas las consideraciones expuestas en el ítem 8.0 y bajo el cumplimiento de los lineamientos y directivas del MVCS-PMIB, así mismo el consultor deberá realizar el REGISTRO de cada uno de los componentes y elementos del Proyecto solicitados en la plataforma del PRESET-2, para todo este procedimiento de la elaboración del Expediente técnico así como el registro en la PLATAFORMA PRESET-2 el consultor tendrá un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la firma de contrato u orden de servicio.

En esta etapa el proyecto es revisado en cuanto a sus contenidos mínimos el que debe cumplirse conforme a los lineamientos, de existir observaciones el consultor debe absolver en un plazo no mayor de 20 días calendario, contados a partir de las notificaciones en forma física o vía correo electrónico, por la coyuntura del covid 19 es válida.

Los documentos de carácter administrativo y de gestión son responsabilidad de la municipalidad, por lo que, los plazos transcurridos por falta de dichos documentos no son atribuidos al consultor.

ETAPA DE ASIGNACION DE PUNTAJES:

Siendo requisitos indispensables que los proyectos deben seguir toda una secuencia de fases para el financiamiento de ejecución física por parte del MVCS, está considerado esta etapa donde es una fase que sigue a la etapa de ADMISIBILIDAD, Que específicamente corresponde al MVCS-PMIB, la asignación de puntajes de acuerdo de acuerdo a los criterios de priorización determinados en la RM N° 184 -2021-VIVIENDA, el consultor en la formulación del Expediente Técnico tendrá que tener las consideraciones expuestas, para que el proyecto tenga la asignación de puntajes más altos dentro de los rangos establecidos en la presente norma, Esta etapa se tiene que desarrollar por el MVCS-PRESET-2.

ETAPA CALIDAD DE PROYECTO:

En esta etapa el EXPEDIENTE TECNICO es revisado y evaluado en cuanto se refiere a la calidad técnica del expediente del proyecto. En este caso es posible que se solicite una visita técnica para emitir opinión técnica, de existir observaciones el consultor en coordinación con el evaluador debe absolver dichas observaciones, para todo este procedimiento dependiendo de la complejidad de las observaciones no debe sobre pasar de los 30 días calendario, contados a partir de la notificación efectuadas en forma física o vía correo electrónico, por la coyuntura del covid 19 es válida.

Los documentos de carácter administrativo y de gestión son responsabilidad de la municipalidad, por lo que, los plazos transcurridos por falta de dichos documentos no son atribuidos al consultor.

12.- FORMA DE PAGO, ADELANTO, GARANTIA Y AMORTIZACION DE ADELANTO

El pago por el servicio de consultoría se realizará en dos armadas como sigue:

- **PRIMER PAGO:** La Entidad cancelará el 20 % del monto total del contrato a la entrega del Expediente Técnico con todos los Anexos correspondientes, Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento dentro del



57

plazo estipulado, para lo que se requerirá la conformidad del área usuaria Unidad de Estudios y Proyectos.

- **SEGUNDO PAGO:** La Entidad cancelará el 20 % del monto total del contrato a la aprobación de la **ETAPA DE ADMISIBILIDAD** del proyecto y entrega del primer Expediente Técnico con su respectivo digital CD-ROOM, cuyo resultado será verificado en la plataforma del PRESET-2, para lo que se requerirá la conformidad del área usuaria Unidad de Estudios y Proyectos.
- **TERCERO PAGO:** se realizará hasta el 60 % a la aprobación de la Etapa de **CALIDAD DE PROYECTO**, cuyo resultado será verificado en la plataforma del PRESET-2, para lo que se requerirá la conformidad del área usuaria Unidad de Estudios y Proyectos.

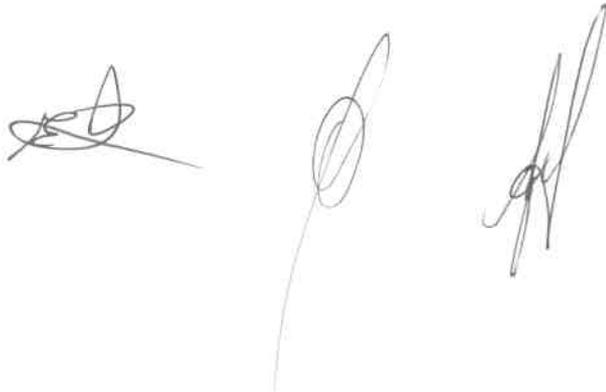
13.- VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, Código de Proyecto: 2508049. Asciede a la cantidad de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán rechazadas por el Comité Especial de evaluación. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

14.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige en base a la Ley de Contrataciones del Estado para su contratación, la cual será a Suma Alzada.



06

DESAGREGADO DE COSTOS							
ELABORACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:							
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANBITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código de Proyecto: 2508048							
UBICACIÓN: LOCALIDAD: ACOS, DISTRITO: ACOS, PROVINCIA: ACOMAYO, DEPARTAMENTO: CUSCO.							
CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Nº DIAS TRAB.	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
1.00.00	ELABORACION DEL ESTUDIO						
1.01.00	Personal Profesional y Técnico:						
	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional	1.00	60.00	350.00	21,000.00	
	Ingeniero Civil - Esp. Estructuras.	Profesional	1.00	20.00	350.00	7,000.00	
	Ingeniero Civil - Esp. Costos y Presupuestos	Profesional	1.00	20.00	350.00	2,500.00	
	Ingeniero Civil - Esp. Estudios de Mecánica de Suelos	Profesional	1.00	10.00	350.00	2,500.00	
	Técnico Topógrafo	Técnico	1.00	12.00	150.00	1,800.00	
	Asistente / Bachiller Ing. Civil	Asist/Bach	1.00	80.00	150.00	8,000.00	
	Ayudante de Troncho	Oficial	3.00	5.00	50.00	750.00	
	Ayudante de Topografía	Oficial	12.00	12.00	50.00	7,200.00	81,750.00
1.02.00	Equipos y Bienes de Alquiler						
	Camioneta 4x4 doble cabina (seca)	Maquinaria	1.00	10.00	400.00	4,000.00	
	Estacion Total (equipo completo)	Equipo	2.00	8.00	150.00	1,800.00	
	GPS (tipo navegador)	Equipo	1.00	8.00	30.00	180.00	
	Camara fotografica Digital	Equipo	1.00	8.00	30.00	120.00	
	Wincha de Fibra de Vidrio de 100 m	Unidad	1.00	6.00	2.00	12.00	
	Wincha metalica de 7 m	Unidad	1.00	8.00	1.00	8.00	6,118.00
1.03.00	Combustibles y Lubrificantes						
	Petroleo D-2	Galon	10.00	10.00	12.00	1,200.00	
	Lubrificantes	Galon	1.00	2.00	25.00	50.00	1,250.00
1.04.00	Utiles de Escriorio y Materiales						
	Utiles de Oficina (Papel, Lapiceros, Archiveros, Cuadernos, Libretas de Campo, etc.)	Unidad	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00	
	Materiales de Oficina (Cartuchos de Tinta, Cd., Replas, Engramp., Perforadores, etc.)	Unidad	1.00	1.00	600.00	600.00	
	Circos Insumos de Oficina	Unidad	1.00	1.00	57.00	57.00	2,157.00
1.05.00	Viajes de Personal Profesional y Técnico						
	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional	1.00	10.00	30.00	300.00	
	Ingeniero Civil - Esp. Estructuras.	Profesional	1.00	20.00	30.00	600.00	
	Técnico Topógrafo	Técnico	1.00	12.00	30.00	360.00	
	Asistente / Bachiller Ing. Civil	Asist/Bach	1.00	60.00	30.00	1,800.00	
	Ayudante de Troncho	Oficial	3.00	5.00	0.00	0.00	
	Ayudante de Topografía	Oficial	12.00	12.00	0.00	0.00	3,060.00
2.00.00	ENSAYOS DE LABORATORIO						
2.01.00	Pruebas de Laboratorio						
	Diseño de Mezclas	Ensayos	2.00	1.00	350.00	700.00	4,300.00
	Análisis de Suelos (Clasificación, Proctor y CBR)	Pozos	6.00	1.00	300.00	1,800.00	
	Estudio de Canteras (Clasificación, Proctor)	Pozos	1.00	1.00	600.00	600.00	
	Estudio de Cementación Marcas (Clasificación, Proctor, Capacidad Portante)	Pozos	1.00	1.00	1,200.00	1,200.00	
2.02.00	Instalación de Puntos Geodésicos						
	Punto Geodésico	Punto	2.00	1.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00
3.00.00	TRABAJO DE GABINETE						
	Estudios de Ingeniería	Técnico	1.00	7.00	50.00	350.00	350.00
3.01.00	Procesamiento de datos						
3.02.00	Diseños						
	Diseño de Pavimentos	Profesional	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00
	Diseño del Sistema de Drenaje y Obras de Arte	Profesional	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	
	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental	Profesional	1.00	1.00	500.00	500.00	600.00
3.03.00	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental						
3.04.00	Costos y Presupuestos						
	Presupuestos	Profesional	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	1,600.00
	Cronograma	Profesional	1.00	1.00	500.00	500.00	
	Estructuración del Expediente Técnico del Proyecto	Profesional	1.00	10.00	100.00	1,000.00	1,000.00
3.05.00	Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto						
3.06.00	Impresiones (Tres Ejemplares)						
	Personal	Técnico	1.00	3.00	50.00	150.00	
	Tendos	und	3.00	1.00	100.00	300.00	
	Planos	und	3.00	1.00	100.00	300.00	750.00
	Equipos de Cómputo y Programas	mes	1.00	3.00	190.00	380.00	380.00
3.07.00	Equipos de Cómputo y Programas						
	COSTO DIRECTO						14,082.50
	I.G.V.						7,812.50
	GASTOS GENERALES						108,860.02
	TOTAL REDONDEADO						

15.- MECANISMO DE SUPERVISION Y RESPONSABLE

La Oficina de Infraestructura de la Municipalidad será la encargada de realizar el monitoreo y supervisión de la elaboración del Expediente Técnico para el cumplimiento de la calidad y plazos correspondientes.

16.- ALCANCES DEL CONSULTOR

El consultor seleccionado, será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del Estudio de Inversión Pública, así como por la calidad técnica de dichos estudios que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de estudios.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato. El consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para los propósitos de los estudios. Todo el personal asignado a los estudios, deberá tener dedicación exclusiva por el plazo establecido en los términos de referencia para la realización de los mismos.

LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar cambios del personal del Consultor y/o solicitar que se rescinda el contrato en cualquier momento, cuando en beneficio de los estudios, lo considere conveniente. LA MUNICIPALIDAD tendrá la potestad de solicitar las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

17.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOS DEL DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L 1444), el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de TRES (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A).- CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Consultor con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultor de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; categoría B o superior.

Acreditación:

Se acreditará con la Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultor de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; categoría B o superior.

B).- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1) CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1. PERSONAL CLAVE

a) Jefe del Proyecto

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado con no menos de tres (03) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura, así mismo deberá tener amplia experiencia como jefe de proyecto para desarrollo y diseño de proyectos de Infraestructura Vial Urbana, y la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, con no menos de cinco (05) proyectos aprobados.

b) Equipo Técnico

Además del Jefe del Proyecto, el Consultor deberá contar con el siguiente personal para la realización del estudio:

- PROYECTISTA (Jefe de Proyecto); Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado con no menos de tres (03) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura y con amplia experiencia como jefe de proyecto para desarrollo y diseño de proyectos de Infraestructura Vial Urbana, y la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, con no menos de cinco (05) proyectos aprobados.
- ESPECIALISTA 01 (Estructuras); Ingeniero Civil colegiado y habilitado con no menos de dos (02) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura y con amplia experiencia en la especialidad de Diseño de Estructuras de Transitabilidad Vehicular y Peatonal (Pavimentos y Veredas), con no menos de 05 proyectos elaborados.
- ESPECIALISTA 02 (Cotos y Presupuestos); Ingeniero Civil colegiado y habilitado con no menos de dos (02) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura y con amplia experiencia en la especialidad de metrados, costos y presupuestos de Infraestructura Vial Urbana, con no menos de 05 proyectos elaborados.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- **ESPECIALISTA 03 (Mecánica de Suelos y Geotécnica);** Ingeniero Civil colegiado y habilitado con no menos de cinco (02) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura y con amplia experiencia en la especialidad de elaboración de estudios de Mecánica de Suelos y Geotécnica de Infraestructura Vial Urbana, con no menos de 05 estudios elaborados.

El equipo de profesionales deberá acreditar su formación con títulos profesionales y certificados de habilidad profesional. Los técnicos con títulos o certificados de estudios. De igual forma, los profesionales deberán certificar su colegiatura y habilitación.

c) Roles y Funciones del Equipo Técnico

Roles y funciones de los profesionales que se requieren para elaborar el presente Proyecto de Inversión Pública:

Especialista	Rol	Funciones
ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	Jefe de Proyecto:	Planificación del proyecto en todos sus aspectos, identificando las actividades a realizar, los recursos a poner en juego, los plazos. Dirección y coordinación de todos los recursos empleados en el proyecto. Estructurar el Expediente Técnico de acuerdo al Estudio de Pre Inversión y sus componentes. Proponer, en su caso, modificaciones a los límites u objetivos básicos del proyecto cuando concurren circunstancias que así lo ameriten. Compatibilizar la información presentada por los Especialistas. Digitalizar y Presentar el Estudio.
ING. CIVIL	Especialista en Diseño de Estructuras de Pavimentos:	Realizar los cálculos correspondientes para la determinación de los parámetros técnicos del proyecto. Presentar el Informe de Diseño Estructural de Pavimentos y Obras de Arte.
ING. CIVIL	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos:	Realizar los Metrados, Costos y Presupuestos de los diferentes componentes hasta la Fórmula Polinómica, para lo cual se adjuntarán las cotizaciones de los insumos más incidentes. Presentar el informe de Presupuestos correspondiente con una vigencia no menor a dos meses.
ING. CIVIL	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Realizar los estudios de Mecánica de Suelos y Geotécnica, para lo cual se adjuntarán los análisis de laboratorio y cálculos realizados. Procesamiento de información y elaboración de ensayos de laboratorio. - Elaboración del Plano de ubicación de Calicatas.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

B.2) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Equipamiento clasificado como estratégico para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta pick up	4x4, con SOAT y Revisión Técnica vigente.	Und	01
2	Computador a portátil	Laptop procesador I7 o superior.	Und	01
3	Impresora	multifuncional B/N y color	Und	01
4	Plotter	Tamaño A1 y A0	Und	02
5	Equipos de Topografía	GPS navegador y Estación Total C/Calibración vigente.	Und	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

C).- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

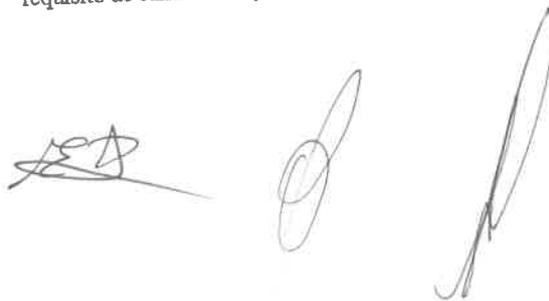
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación u otro documento que acredite el cumplimiento del servicio; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Consultor con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultor de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; categoría B o superior.
	Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	Acreditación: Se acreditará con la Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultor de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines; categoría B o superior.
	Importante En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• JEFE DEL PROYECTO Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado• ESPECIALISTA 01 (Estructuras); Ingeniero Civil colegiado y habilitado• ESPECIALISTA 02 (Cotos y Presupuestos); Ingeniero Civil colegiado y habilitado• ESPECIALISTA 03 (Mecánica de Suelos y Geotécnica); Ingeniero Civil colegiado y habilitado
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DEL PROYECTO: Experiencia profesional mínima tres (03) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura, así mismo deberá tener amplia experiencia como jefe de proyecto para desarrollo y diseño de proyectos de Infraestructura Vial Urbana, y la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, con no menos de cinco (05) proyectos aprobados.

ESPECIALISTA 01 (Estructuras): Experiencia profesional mínima (02) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura y con amplia experiencia en la especialidad de Diseño de Estructuras de Transitabilidad Vehicular y Peatonal (Pavimentos y Veredas), con no menos de 05 proyectos elaborados.

ESPECIALISTA 02 (Cotos y Presupuestos): Experiencia profesional mínima 02) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura y con amplia experiencia en la especialidad de metrados, costos y presupuestos de Infraestructura Vial Urbana, con no menos de 05 proyectos elaborados.

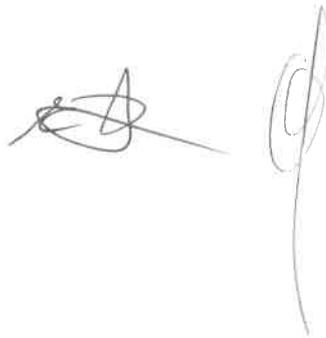
ESPECIALISTA 03 (Mecánica de Suelos y Geotécnica) : Experiencia profesional mínima 02) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención de la colegiatura y con amplia experiencia en la especialidad de elaboración de estudios de Mecánica de Suelos y Geotécnica de Infraestructura Vial Urbana, con no menos de 05 estudios elaborados

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta pick up	4x4, con SOAT y Revisión Técnica vigente.	Und	01
2	Computadora portátil	Laptop procesador I7 o superior.	Und	01
3	Impresora	multifuncional B/N y color	Und	01
4	Plotter	Tamaño A1 y A0	Und	02
5	Equipos de Topografía	GPS navegador y Estación Total C/Calibración vigente.	Und	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2.00¹⁹ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1.00²⁰ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	28 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- DATOS, UBICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO Introducción, Ubicación, Metodología, identificación de facilidades y dificultades, propuestas de solución, enfoque de gestión, conocimiento de la zona a intervenir y panel fotográfico.</p> <p>2.- UTILIZACION DE RECURSOS Y PERSONAL Estructura orgánica y funcional adoptada, funciones generales del personal asignado al proyecto, organización física, organigrama de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos (personal y equipo). • Matriz de asignación de responsabilidades. <p>3.- RELACION DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Actividades de Proyecto (actividades a realizar, recopilación de información, labores de trabajo, trabajo de campo, trabajo de gabinete.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio. • Procedimiento de trabajo <p>4.- PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Programación: se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo del estudio definitivo o expediente técnico, detallando, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación Gantt y Pert-CPM. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 28 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

²¹ Sea firmante/s, postor/s, un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.org>), American Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS-MPA-1

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²² , y estar vigente ²³ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

- ²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁸	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁸ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra

³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS-MPA-1

		Expediente Técnico	
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto total ejecutado del contrato		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario
Ampliación(es) de plazo		días calendario	
Total plazo		días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8 _____ **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibidem.

³⁴ Ibidem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-CS-MPA-1

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁷

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

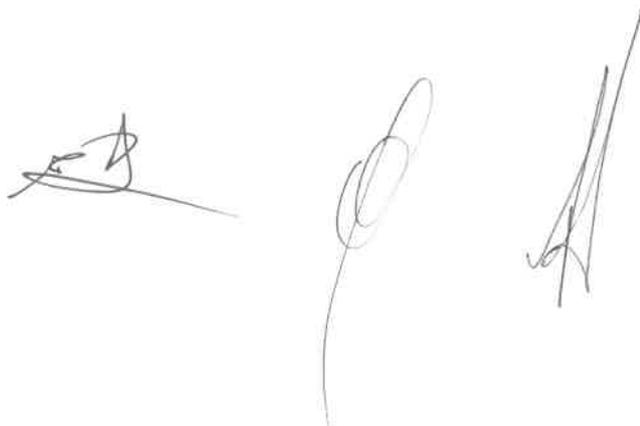
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁴¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										
2										
3										
4										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

